



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°587-2023-A/MPS

Satipo, 28 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 02918 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N° 489-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 602-2023-GDSH/MPS de fecha 16 de junio del 2023, suscrito por la Gerenta de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 05018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 023-2023-A/MCPC de fecha 21 de febrero del presente año, suscrito por el Sr. Timoteo Suarez Pariona, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari, distrito de Pangoa, solicita donación de 100 sillas de plástico para implementación del local comunal, así como para el uso en las diversas actividades que se realiza en el Centro Poblado; por ello mediante Informe N° 602-2023-GDSH/MPS de fecha 16 de junio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 05018 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

brindar el apoyo mediante Subvención Social con sillas de plástico por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles) para realizar el equipamiento del local comunal del Centro Poblado Campirushari;

Que, mediante Informe N° 0489-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de junio;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la compra de sillas hasta por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari, distrito de Pangoa, solicitado por el Alcalde Sr. TIMOTEO SUAREZ PARIONA.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crm-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde